



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2024-MPVH/A

Vilcas Huamán, 08 de mayo del 2024

VISTOS:

El acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2023-MPVH-CM, documento con el cual, el Concejo Municipal de Vilcas Huamán, en sesión extraordinaria de fecha, 07 de mayo del año 2024, aprueban el Plan de Contingencia ante Bajas Temperaturas y Heladas del distrito de Vilcas Huamán – 2024; y,

CONSIDERANDO:

El Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar a Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema institucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y en su art. 14 establece que los Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión necesarias, a efecto que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, según corresponda, guarden armonía, y se ejecuten oportuna y coherentemente en la gestión del SINAGERD. Para dicho fin, materializarán sus responsabilidades y competencias en tareas o actividades en los respectivos Planes Sectoriales, Regionales y Locales, de Operaciones o de Contingencia, según corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015.-PCM, se aprobó los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, donde se establece que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es la entidad encargada de promover, seguir y supervisar el cumplimiento de los Lineamientos aprobados por la citada resolución, así como



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
muniprovincialvilcashuaman@gmail.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



de absolver consultas sobre los aspectos no contemplados en el ámbito de su competencia. Además, en su numeral 5.3.3 Plan de Contingencia Local (PCL), sea la que es Elaborado por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la municipalidad provincial y distrital con la participación de la Plataforma de Defensa Civil, aprobado por el Alcalde Provincial o Distrital, mediante documento normativo con acuerdo de consejo, según corresponda, con la finalidad de brindar atención a la población ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, promoviendo la articulación entre la municipalidad distrital y la municipalidad provincial o el nivel regional en cuanto corresponda. Y en el numeral 6.2 párrafo tercero establece que los 'planes de contingencia son aprobados por el funcionario de más alto nivel, ministro, presidente del Gobierno Regional o alcalde etc. Según el tipo de plan, con la Resolución correspondiente.

Que, Informe N° 110-2024-MPVH-GDUR e Informe Técnico N° 010-2024-MPVH-GDUR-ODC-GRD de 30 de abril de 2024, El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y, responsable de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad provincial de Vilcas Huamán, solicitan aprobación del Plan de Contingencia ante Bajas Temperaturas y Heladas del distrito de Vilcas Huamán, la misma que fue elaborada por el Equipo Técnico de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, siguiendo los lineamientos establecidos por la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio legal de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE BAJAS TEMPERATURAS 2024 de distrito de Vilcas Huamán, provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 88,308.00 (OSENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES), instrumento de gestión que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, implementar el presente Plan en estricta observancia a las normas legales vigentes, debiendo informar sus resultados, así como cumplir en remitir copias de los mismos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el tenor de la presente Resolución a las unidades orgánicas encargadas en el artículo segundo de la presente resolución, para su conocimiento y cumplimiento; y, a la Oficina de Tecnologías de información, **disponer** su publicación en el portal transparencia de la entidad, conforme a lo establecido en el numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE VILCAS HUAMÁN
Ing. Maximiliano B. Córdova Quiroga
ALCALDE



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
muniprovincialvilcashuaman@gmail.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026